

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 01 FEB 2017

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 271 / VISTOS: Los antecedentes: El Contrato denominado "Servicio Veterinarios Múltiples año 2017", suscrito con fecha 25 de enero del año 2017, entre Carmen Gloria del Valle Izquierdo y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUEBESE** el Contrato denominado "Servicio Veterinarios Múltiples año 2017", celebrado entre Carmen Gloria del Valle Izquierdo y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 25 de enero del 2017.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LUJANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUAREZ GONZÁLEZ

ALCALDE

PAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Departamento de Finanzas
4. Secplac (2) (Saneamiento Ambiental).
5. Asesoría Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

Notario Público Titular Eugenio Alberto Gaete Gonzalez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CONTRATOS reproducido en las siguientes páginas.

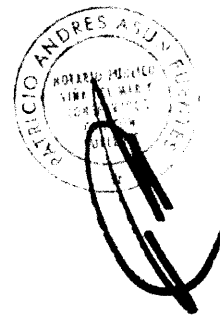
Notario Público Titular Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 93 - 2017.-

Carátula N°: 8917455 .-

Concon, 27 de Enero de 2017.-



N° Certificado: 123457020755.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457020755.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Eugenio Alberto Gaete González
Notario Público y Conservador
Con-Con

Repertorio Nº 93 / 2017.- eagg/fcp 1 de 1/1

Form.2890:N
doc. Prot. :N

CONTRATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CON
DEL VALLE IZQUIERDO, CARMEN GLORIA

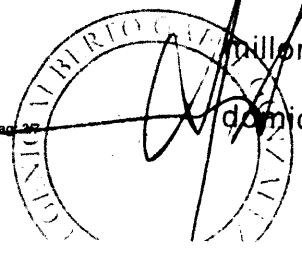
"PROGRAMA DE SERVICIOS VETERINARIOS MÚLTIPLES AÑO 2017"

005744
251117

Repertorio Nº 93 - 2017.- En Concón, República de Chile, a veinticinco de enero de dos mil diecisiete, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, la Médico Veterinaria Sra. **CARMEN GLORIA DEL VALLE IZQUIERDO**, chilena, casada, médico veterinario, Cédula Nacional de Identidad número diez millones sesenta y tres mil sesenta y cuatro guión ocho, domiciliada en Avenida Concón Reñaca número doscientos



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123457020755 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



cincuenta, comuna de Concón, en adelante denominado "la Prestadora de Servicios", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato: **PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número tres mil cincuenta y uno, de fecha treinta de diciembre del dos mil diecisiete, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha veinte de enero del dos mil diecisiete, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por doña **CARMEN GLORIA DEL VALLE IZQUIERDO**, por obtener el mejor puntaje, la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta anterior. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número ciento ochenta, de fecha veinte de enero de dos mil diecisiete, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a doña **CARMEN GLORIA DEL VALLE IZQUIERDO**, la licitación pública denominada "**PROGRAMA DE SERVICIOS VETERINARIOS MÚLTIPLES AÑO 2017**". **SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con doña **CARMEN GLORIA DEL VALLE IZQUIERDO** el servicio licitado denominado "**PROGRAMA DE SERVICIO VETERINARIOS MÚLTIPLES AÑO 2017**", quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: 1.- Responder a todas las obligaciones que involucren una operación quirúrgica de esta naturaleza. 2.- El profesional deberá aceptar hembras

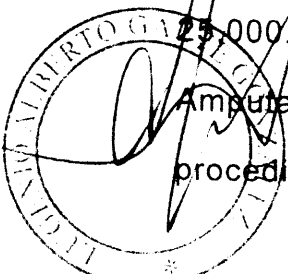


Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457020755
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

gestantes. 3.- Además, el profesional deberá asumir la responsabilidad durante el lapso de un año, que ante cualquier vestigio ovárico que quedare y derive en la presentación de celo en la hembra operada, deberá realizar una nueva cirugía para solucionar el problema a su propio costo. 4.- Se deberá utilizar en la sutura exterior (de piel) un hilo (0.4 – 0.5) grueso para evitar la fácil extracción de éste por la mascota operada. 5- Se deberá inyectar un antibiótico como profilaxis a todos los animales a intervenir, para evitar cualquier infección derivada de esta cirugía. 6- Se deberá asegurar que la mascota no sufra durante todo el proceso de eutanasia. 7- Las consultas veterinarias simples deberán incluir los medicamentos de primeros auxilios si así lo requiriese. 8- Las consultas veterinarias con procedimientos inmediatos por urgencias deberán incluir los medicamentos, suturas, suero y todo lo necesario para ser tratados en forma ambulatoria, también puede ser considerada la hospitalización. 9- Posterior a la suscripción del contrato se deberá declarar que el Municipio no tiene vínculos laborales con el Médico Veterinario, a través de una Declaración Jurada Simple. 10- Cobrar a mes vencido el servicio prestado, debidamente acreditado con los certificados de intervención quirúrgica entregados por el Municipio. **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará a la Prestadora de Servicios será el siguiente: 1) Cirugías menores o suturas \$20.000. 2) Eutanasia canina \$ 18.000. 3) Eutanasia felinas \$ 15.000. 4) Castraciones canina \$ 22.000. 5) Castraciones felinas \$ 17.000. 6) Esterilizaciones felinas \$ 20.000. 7) Esterilizaciones caninas \$ 25.000. 8) Consultas veterinarias menores simples \$ 6.000. 9) Amputaciones \$ 50.000. 10) Consultas veterinarias con procedimientos de primeros auxilios y/o suturas \$16.000. 11)



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excm. Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123457020755 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



Eutanasia animales mayores \$ 50.000. 12) Consultas veterinarias a domicilio \$13.000. 13) Día Hospitalización veterinaria \$18.000. En total son trece prestaciones veterinarias por una suma de \$ 290.000.- (doscientos noventa mil pesos), impuestos incluidos del 10% de honorarios. **El monto total disponible para la ejecución del presente contrato es la suma de 11.230.000 (once millones doscientos treinta mil pesos), impuesto del 10% de honorarios incluidos, según disponibilidad presupuestaria vigente.** Se pagará mensualmente contra presentación de Boletas de Honorarios, previa certificación del Secretario Comunal de Planificación, o quien lo subrogue, o reemplace o determine el Sr. Alcalde o quien lo subrogue. Las atenciones realizadas deberán estar acreditadas con los certificados de intervención quirúrgica entregados por el Municipio, las que quedarán archivadas en la Oficina de Saneamiento Ambiental. El Municipio se reserva el derecho de aumentar el contrato que emane de esta Propuesta Pública hasta por un máximo del 50% del monto del contrato inicial, en caso de contar con mayores recursos durante el año 2017. **CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El inicio del servicio está previsto a la fecha de suscripción del contrato y durará hasta realizar todas las prestaciones que se requieran en consideración del presupuesto disponible, pudiendo realizarse atenciones con posterioridad al 31 de diciembre de 2017, si es que existiesen recursos disponibles provenientes del Presupuesto Municipal del año 2017. **QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Secretaría de Planificación Comunal, a través de la Oficina de Saneamiento Ambiental, fijará la las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123457020755
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación. **SEXTO:** **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar el fiel cumplimiento de este servicio, a la firma del respectivo contrato, la Prestadora de Servicios deberá presentar una Boleta de Garantía de liquidez inmediata, equivalente al **cinco por ciento** del valor total de la propuesta, con vencimiento el treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho, a nombre de la Municipalidad de Concón. **SÉPTIMO:** **COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. **OCTAVO:** **TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar por las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes. b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume la Prestadora de Servicios en su Programa de Trabajo. c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra de la Prestadora de Servicios. d) Si la Prestadora de Servicios es declarado en quiebra. **NOVENO:** **EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la prestadora de servicios y cinco en poder del Municipio. **DÉCIMO:** **GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora de servicios. **Minuta redactada por el Abogado Patricio Anders Torres.-** **PERSONERIA:** La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número dos mil

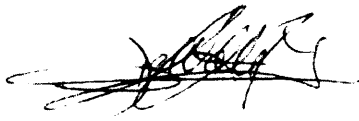


Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457020755
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

cuatrocientos sesenta y siete guión dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha primero de Diciembre de dos mil dieciséis.- Documento tenido a la vista del Notario que autoriza.- La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.

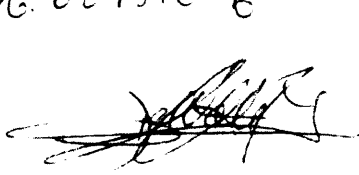
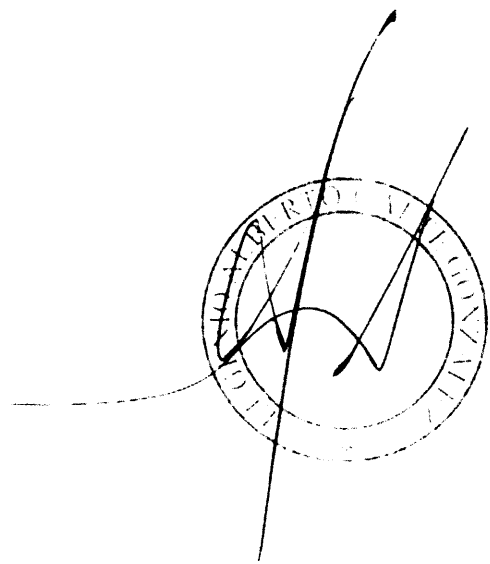
OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ, en representación de Ilustre MUNICIPALIDAD DE CONCON.-

RUT.: 6.687518-6




CARMEN GLORIA DEL VALLE IZQUIERDO.-

RUT.: 10.063064-8

Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123457020755 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>